

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., doce de abril de dos mil veintiuno

I. Para el trámite de la anterior solicitud de terminación por **dación en pago**, deberá el actor allegar el documento contentivo de la dación suscrito por el deudor.

II. De igual manera y como quiera que no se observa en el expediente que se haya elaborado oficio que comunique la aprehensión ordenada en auto de fecha 20 de enero de 2021, se dispone **oficiar** a la Policía Nacional, Sijin, Grupo Automotores, para que informe a la mayor brevedad posible con base en qué documento realizó la inmovilización del vehículo de placas **ELQ-015**.

III. De la misma forma se ordena **oficiar** al parqueadero *La Principal* S.A.S. para que informe los datos de la persona que entregó el vehículo en sus instalaciones.

Por secretaría remítase tanto a la SIJIN como al PARQUEADERO, copia del inventario del vehículo obrante en el expediente, así como del escrito allegado por el apoderado de la deudora de fecha 29 de enero de 2021.

Déjense las constancias a que haya lugar.

IV. Se reconoce personería al abogado *Álvaro Hernán Ovalle Pérez*, como apoderado en sustitución de la parte solicitante.

V. Por secretaría remítase copia del expediente digital al nuevo apoderado y a la deudora a través de su apoderado judicial, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00014